



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Sala de Casación Penal**  
**Sala de Decisión de Tutelas n.º 1**

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

**IVÁN ROBERTO PEDRAZA RÍOS** presentó demanda de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial- y la Universidad Nacional de Colombia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y «*acceso a cargos públicos*» al interior del concurso de méritos y proceso de selección adelantado por esa Corporación, denominado «*Convocatoria 27*».

Como la demanda reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, será admitida la presente acción de tutela, observando la competencia asignada en el numeral 8º del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017, al estar comprometido el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, del relato fáctico de la demanda, surge la necesidad de enterar por aviso a los demás concursantes inscritos en la mencionada convocatoria, a efectos de que se pronuncien exclusivamente respecto del libelo y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

**1.** Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada y a la parte vinculada, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **carlosap@cortesuprema.gov.co.**

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**2.** Comunicar este auto al demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase



**EUGENIO FERNÁNDEZ CARLIER**

**Magistrado**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria